

MEDICINA LEGAL

PSIQUIATRIA FORENSE

Dictamen Médico-Legal, en un caso de homicidio.—Se conceptúa sobre el estado mental del sindicado.

Médico Legista ponente:
Dr. Guillermo Uribe Cualla.

El Sr. Juez 2º Superior del Distrito Judicial de Manizales, en su auto de fecha 11 de Mayo del presente año, dice lo siguiente: "El infrascrito Juez adhiere en este asunto al muy autorizado concepto de los Médicos Legistas de esta cabecera de Distrito Judicial, o destinados al servicio oficial, en la misma. No obstante, como el Sr. Fiscal adjunto a este Despacho, insiste —seguramente con muy laudable interés— en que, antes de someter al sindicado R. M., a los azares o penosas contingencias de una causa, se le someta también todavía a un examen tan detenido, como necesario sea, de los Psiquiatras Forenses de la Capital de la República, así se dispondrá, auncuando ello no haya de ser ya sino por deferencia a dicho empleado; y también para poner a salvo sus escrúpulos de conciencia (y aun los del infrascrito), ya que perfectamente bien se sabe que el Sr. Dr. Pinzón Ferro tiene un concepto, muy nítido o claro, y absolutamente honrado, de las muy delicadas funciones de todo Agente del Ministerio Público, en la rama, sobre todo, penal; cuales son, las de que "a falta de prueba clara (como ha dicho alguno), está obligado a pedir la absolvencia del procesado, porque si bien, por una parte, debe emplear todo su celo y actividad para que no quede impune ningún delito, tiene obligación, por otra parte, de defender y prestar su apoyo a la inocencia, y en fin, hacer que nunca se trate al procesado sino conforme a la verdad y a la justicia".

"En consecuencia: póngase al sindicado R. a disposición del Sr. Alcalde de este Municipio, para que él a su turno se sirva remitirlo junto con la actuación al Sr. Alcalde de Bogotá, a fin de que allá, bajo la dirección o respectiva actuación de dicho empleado, se cumplan los deseos del Sr. Fiscal colaborador".

La Alcaldía Municipal de Bogotá en auto de fecha 30 de Mayo de 1932 se expresa así: "Contéstese y pase el expediente respectivo

al Sr. Jefe de la Oficina Central de Medicina Legal para que se digne ordenar se hagan al sindicado M. R. los reconocimientos que estime convenientes, y al mismo tiempo, manifiéstesele que el expresado sindicado se halla a su disposición en la cárcel respectiva de la Sección de Justicia del Departamento”.

Esta es la tramitación que ha tenido el asunto referente a M. R., a quien de acuerdo con lo solicitado por las autoridades judiciales hemos reconocido en su estado mental por varias veces.

I

ANTECEDENTES PERSONALES

A) Según aparece al folio 44 del informativo existe un certificado médico que dice: “He sido llamado por el Sr. Alcalde para examinar al Sr. M. R. y lo hallo en estado de enajenación mental, impulsivo, y por lo tanto considero que debe ser asilado en el Manicomio Departamental. Jardín, 24 de Agosto de 1926.—El Médico Oficial, Julio Ceballos.” Según el Director del Manicomio Departamental de Medellín, Dr. Lázaro Uribe, la historia del enfermo fue esta: El día de la entrada (29 de Agosto de 1926), estuvo tranquilo, callado; no respondía a ninguna pregunta. Al siguiente día entró en un período de excitación furiosa que le duró tres a cuatro días; se calma luégo, y esta calma se sostiene en progresiva mejora. Después de trabajar quince días en menesteres de la casa, fué dado de baja. Día de salida, el 25 de Octubre de 1926, por hallarse bien. Existe también en el informativo, declaración de varios individuos, como la de César Restrepo, folios 22 y 23 v., que en sus apartes principales dice así: “Respecto al conocimiento personal que tengo del citado M. R. lo que hace de quince años a esta parte y desde la población de Andes (A.), es por ello que puedo asegurar que R. es un hombre que adolece de locura periódica, según manifestaciones de furia, alza de voz y demás manifestaciones no propias de personas de sentido completo: pues en la cárcel de esta ciudad y en tiempos pasados, estuvo el citado R. en un estado de locura perfectamente demostrado. En cuanto a la conducta anterior del citado R. en relación con riñas y peleas, sólo me consta que en años anteriores y en el circuito de la población de Andes (A.), fué condenado a varios años de presidio por el delito de tentativa de asesinato cometido en la persona del Sr. Esteban Ruiz, a quien hirió con un tiro de escopeta. M. R. es un pobre hombre, medianamente ilustrado, trabajador, de baja posición social y juicioso. Asimismo, me consta que R., debido a su demencia periódica, es un hombre exaltado o furioso.”

En el dictamen de fecha 31 de Octubre de 1931, que fué expedido siete días después de verificado el homicidio por que se le sindica,

dicen los facultativos lo siguiente: "Hemos reconocido al sindicado M. R. durante tres días sucesivos y a horas distintas. Durante los dos primeros días lo encontramos en una fase de excitación maníaca, caracterizada especialmente por ideas delirantes de orden religioso, y un temperamento alegre nada normal. En el tercer día estuvo deprimido y encerrado en un mutismo absoluto. Por el interrogatorio hecho a él y a su esposa no encontramos antecedentes hereditarios de importancia. Como antecedentes personales, tres accesos de manía, el primero de los cuales pasó en el Manicomio de Medellín hace seis años. Aunque de temperamento alegre y dulce, es un impulsivo. Se trata de un alienado que se encuentra en uno de sus accesos de su locura maníaco-depresiva. Su constitución orgánica es normal. Sus facultades intelectuales son escasas; poca ilustración; temperamento místico".

Como declaraciones importantes de individuos profanos y parientes por añadidura del sindicado, figura al folio 38 la de A. J. R., quien dice: "Hace unos seis años que le conocí el primer acceso de locura, con intervalos de dos años más o menos, hechos ocurridos estos últimos en esta población. Las etapas de locura de R. se presentan hablando en alta voz sobre religión y poesía y también como dejando de alimentarse, por cuyo motivo la debilidad lo domina y de allí que su estado de locura sea más grave, llegando hasta el punto de tenerlo que amarrar. La locura de R. se ha demostrado más en tiempo de Semana Santa." Lo mismo declara L. R.

En la exposición Médico-Legal de los Médicos Legistas de Manizales, concluyen así: "Los antecedentes de la tragedia de R. y lo que de él conocemos, no dan para decir sino, a lo más, que éste es un paranoide, en el sentido de que la terminación *oide* (*eidos*), significa manera o forma. En resumen, conceptuamos que M. R. es un individuo de mentalidad inferior, pero sano en la forma global, mientras no se aplique a asuntos religiosos y morales, en cuyo campo R. es un delirante. La palabra delirio o delirante designa en este caso un estado patológico que consiste esencialmente en un sentimiento de convicción o de falsedad evidente para todo el mundo, salvo para el sujeto mismo." (Devobe). Así, pues, R. es un delirante, pero únicamente en el campo de lo sobrenatural, en relación con lo místico. Así dejamos terminada nuestra exposición, en relación con el estado mental del tantas veces nombrado R., la que firmamos para constancia".

En la segunda exposición de los mismos peritos, que corre al folio 69 y siguientes, dicen: "No creemos que se trata de un paranoico porque dice Fleury: 'La constitución paranoica está caracterizada por la desconfianza, el orgullo y la tendencia a referirlo todo a sí y también, tal vez por cierta debilidad del espíritu crítico asociado a la exaltación del juicio: fabulación, locura razonante.' Más adelante

dicen: "Cuando se lee con atención el sumario en que figura como sindicado M. R. se ve a las claras que éste no es el hombre *peligroso* de que nos habla el Sr. Fiscal; es un padre de familia que trabaja para su hija, un buen ciudadano, quien un día, como su colindante se opusiera a que pasase por una tierra de comunidad indígena en la cual habitaron ambos, llegó en el camino de la buena voluntad hasta ofrecerle dinero para transar así el pleito y no tener que llegar al encuentro singular como aquel en que perdió la vida el contendor de R." "El Sr. Fiscal cita la opinión de los Médicos de Anserma que conceptuaron de R. que era un loco irresponsable. Por nuestra parte creemos haber estudiado el caso de R. con gran asiduidad, y con el interés y el celo que gastamos siempre en el cumplimiento del deber, y aseveramos que R. no es un loco, y menos aún loco *peligroso*. Creemos que ha tenido tiempos en los cuales ha sido visitado por la locura, mejor, por formas delirantes no vesánicas; pero en el caso presente tiene una responsabilidad atenuada, como lo dijimos en nuestra primera exposición. El envío de M. R. a Bogotá, no es por sí una especie de condenación de un hombre a quien se debe juzgar, porque los hechos dicen claro que obró víctima de una fatalidad o de la locura, sino en la cordura de un hombre normal. Por nuestra parte, ya conceptuamos en exposición anterior que cuando R. efectuaba el hecho que se le imputa, obraba sin impulso de locura alguna; todo allí lleva un sello de incuestionable normalidad.

B) Como antecedentes hereditarios dice que una tía carnal sufrió de algunas perturbaciones mentales, y que un primo hermano (F. I.) también sufrió en alguna época de desequilibrio mental.

C) Antecedentes patológicos: Estuvo en la última guerra, y a consecuencia de ella adquirió un paludismo. Tuvo también viruela y disentería. No ha acostumbrado ingerir alcohol. Y no dá antecedentes de enfermedades venéreas, ni de sífilis.

II

EXAMEN SOMATICO

Se trata de un individuo de unos 48 años de edad, de 1 m. 68 ctmts. de talla y 71 kilos de peso. Es de regular conformación y de tez bastante morena. Su pelo es negro y ensortijado. Sus diámetros craneales son los siguientes:

Diámetro occipito-frontal:	17,5	ctmts.
Diámetro transversal bimastoidiano:	15	"
Diámetro bicigomático:	13,5	"
Diámetro occipito-mentoniano:	21,5	"

$$\frac{15 \times 100}{17,5} = 85,14$$

Indicecefálico: 85,14. Se trata de un braquicéfalo.

Sus reflejos rotulares están bastante exagerados. No hay signo de Romberg. Pupilas un poco contraídas (miosis). Temblor fibrilar en las manos. Su fuerza muscular buena: llegó a 105 con el dinamómetro —corresponde a su buen desarrollo muscular.—Su aparato cardiovascular es normal.—Tensión de la sangre tomada con el Baumanómetro: máxima, 130, y mínima, 80. No se encuentra ninguna anormalidad en sus órganos y aparatos.

EXAMEN PSIQUICO

R. se presenta como un caso por demás interesante en su psiquismo, complejo, y de matices varios. Desde un principio al conversar con él traba una confianza ilimitada con su interlocutor, gusta de abusar de la palabra en forma incontenible, es una catarata de frases que revelan al logorreico y que quiere hacer gala de su elocuencia, ya entrando en pormenores y detalles de toda su vida accidentada. Goza de una memoria feliz, puesto que recuerda con precisión muchos incidentes. Al interrogarlo sobre el homicidio porque se le llama a juicio, se ratifica en la relación hecha en su indagatoria, relatando con minuciosidad monótona todos los antecedentes de su pleito o querella como él dice, con su colindante, por razón de un camino de herradura que él quiere transitar, y que el occiso quiere evitar a todo trance que se usufructúe. Precisamente cuando tiene lugar la tragedia, él se encamina al pueblo a poner su queja ante las autoridades. Llama la atención en su procedimiento la impavidz con que dice que al verse ultrajado, le disparó dos tiros, lo vió caer, tranquilamente como si hubiera muerto "un perro", son sus palabras, no siente odio, ni inquietud de conciencia, y siguiendo su camino, a pesar de ser un paraje solitario, no trata de ocultarse a las autoridades, ni de dejar en el misterio el crimen, sino que juntamente con el arma homicida, se entrega a las autoridades, diciendo que le ha dado muerte a R. A.

Inmediatamente se adivina su temperamento esencialmente delirante en las ideas místicas, puesto que relata que a raíz del crimen evoca el espíritu de A. para saber si puede hacer por él una oración, y que inmediatamente, se le presenta en forma de un perro, que gruñe, con lo cual él comprende que su alma está en los infiernos, y por lo tanto no reza por él, porque está condenado.

A este respecto cuenta anécdotas muy curiosas, en que dominan ideas místicas, estrambóticas, agüeros, evocaciones; al mismo tiempo

se nota una megalomanía mística cuando dice que él es un predestinado que está llamado a reformar la Sociedad con sus conferencias sobre temas de moral, religión, buenas costumbres, etc.; que él se siente como un iluminado que tiene necesidad de exponer sus ideas de convencido católico y devoto de todos los santos. Cuando él conversa sobre estos temas místicos, parece que se transformara su personalidad, entona la voz grandilocuente, acciona en forma solemne, y si no se le interrumpe pudiera durar varias horas hablando; naturalmente, como como es su ilustración escasa, es monótono, repetidor, y fatiga en su disertación. También recita algunas composiciones poéticas que él ha hecho, absurdas, incoherentes y estrañalarias. También son temas místicos los que desarrolla. De tal suerte que en sus conversaciones se destacan como manifestaciones principales: ideas delirantes místicas, megalomanía mística, delirio reivindicacionista o querellante.

Todos los peritos que han examinado al sindicado están de acuerdo en encontrar en R. ideas delirantes místicas, y precisamente uno de los declarantes profanos anota que ellas se acentuaban más en la época de Semana Santa.

Pero nosotros preguntamos: ¿el examinado en todos los períodos de su vida se habrá encontrado en un estado de aparente normalidad global de sus facultades mentales, y flaqueando tan sólo en los temas de orden sobrenatural, como nos lo pintan últimamente los peritos de Manizales en sus dos conceptuosas exposiciones psiquiátricas?

No parece que sea así, si damos fe a los reconocimientos del año de 1926, época en la cual estuvo asilado en el Manicomio de Medellín, en pleno estado de perturbación mental con reacciones claramente impulsivas; en una de las más importantes declaraciones que ya transcribimos entre los antecedentes, se nos cuenta cómo había tenido accesos periódicos de manía aguda, y que por haberle disparado con una escopeta a un individuo, ya había tenido qué ver con los Tribunales.

De modo que no es el hombre trabajador dedicado a su hogar y simplemente calificado como "un chiflado místico" que nos fotografían veladamente sus últimos reconocedores.

Tiene para nosotros un valor extraordinario el reconocimiento que le practicaron los facultativos a R., siete días después de la tragedia, en que se comprueban sus mismas ideas delirantes místicas, en estado de excitación, euforia, acompañado todo esto de momentos depresivos, en que llevaron a hacerle el diagnóstico, tal vez prematuro, de una psicosis maníaco-depresiva. Y si concatenamos estas manifestaciones anormales posteriores al delito con los antecedentes de querellas o pleitos casi crónicos con el occiso, y el *modus operandi*, como se verificó la muerte, su denuncio a las autoridades por el mismo sindicado, su tranquilidad desconcertante, nos llevan a la convicción de que su mente en estos momentos no tenía la integridad psíquica que corres-

ponde a un individuo normal, sino que por el contrario ya lo torturaba una idea obsesiónante que lo llevó a producir una reacción anti-social impulsiva, similar a la que se señala en su pasado delictuoso.

No estamos de acuerdo con lo aseverado por los señores Médicos Legistas de Manizales cuando dicen que R. no es un *paranoico*, sin dar las razones de su negación, porque precisamente en este individuo encontramos los elementos clásicos de la personalidad paranoide como es el orgullo que se expresa por autofilia, ego-centrismo, hipertrofia del yo; exhibicionismo mental, autodidactismo (ya hemos visto cómo es orgulloso cuando delira místicamente, habla de su moralidad, ortodoxia, invulnerabilidad, etc., exhibicionismo mental, con su logorrea de conferencista iluminado, que está llamado a producir honda transformación en la Sociedad, que hace contraste con su posición humilde, e ignorancia).

Desconfianza, que se expresa por el temor, rencor, reserva hostil, perplejidad, duda, inquietud, sentimiento penoso de ser incomprendido. (Todos estos sentimientos los ha experimentado el sindicado a lo largo de su vida intensa, y sobre todo marcados en su delirio místico, en sus ideas reivindicacionistas, y querellantes. Y la falsedad de juicio, es evidente, cuando llega a sobreestimar sus propias posibilidades, hasta hipertrofiar su yo, en ideas vanidas de grandeza. Y luego la falsa apreciación del medio que lo rodea, lo lleva a ideas de resistencia de oposición, de malquerencia, hasta surgir ideas reivindicatorias. Y por último, ha sido inadaptable desde luego que ha tenido reacciones antisociales evidentes.

Así que estos caracteres de orgullo, desconfianza, falsedad de juicio e inadaptabilidad, encajan perfectamente dentro de la constitución paranoica a que en nuestra opinión pertenece R.

Ahora bien, aceptando la constitución paranoica de R., fácilmente puede comprenderse cómo es un paranoico en el verdadero significado de la palabra, desde luego que en él se comprueba un conjunto de ideas delirantes de interpretación de grandeza, de misticismo y de querella.

CONCLUSIONES

1º—El sindicado M. R. es un individuo de constitución paranoica perfectamente caracterizada.

2º—Tiene ideas delirantes en que predomina la megalomanía mística, la querella y las reivindicaciones.

3º—Durante su vida ha tenido varios accesos de verdadera perturbación mental, en que ha estado asilado en la cárcel o en el manicomio.

4^a—Tiene antecedentes de ser persona de anormalidad peligrosa, puesto que ha tenido reacciones antisociales muy claras, en que ha procedido violentamente.

5^a—En el acto que dió muerte a su querellante, por litigios de caminos, se encuentran actitudes anteriores al hecho, y posteriores a él, que demuestran que su poder inhibitorio estaba muy disminuido, y por lo tanto hubo una reacción impulsiva contra su contrincante.

6^a—En nuestro concepto, R. no puede tener una responsabilidad completa de sus actos, y sin entrar a calificarla jurídicamente, creemos que su anormalidad es de antigua data y de graves peligros para la sociedad, porque en la apariencia de una simple *chifladura*, este carácter paranoico puede llevarlo fácilmente a reacciones antisociales, contra las personas, que comprendan sus ideas francamente delirantes, en ciertos períodos.

Bogotá, octubre 10 de 1932.

